



# Resolución Directoral Regional

N.º 0776-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 ABR. 2023

Visto, El expediente N° 001-2023488894 de fecha 05 de abril de 2023, que contiene el Oficio N° 917-2023-PGE-GRSM/PPR/MIMP; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0626-2021-GRSM/DRE, de fecha 10 de mayo de 2021, recaído en el expediente Judicial N° 00517-2016-0-2208-JM-LA-01, en un total de tres (03) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0626-2021-GRSM/DRE, de fecha 10 de mayo de 2021, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el artículo primero de su parte resolutive, el nombre del beneficiario consignando a favor de NAYRA LUZ TENAZOA FASANANDO, y debiendo ser lo correcto **NEYRA LUZ TENAZOA FASANANDO**; conforme lo precisa el Oficio N° 917-2023-PGE-GRSM/PPR/MIMP de fecha 05 de abril de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;



# Resolución Directoral Regional

N.º 0776 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 0626-2021-GRSM/DRE, de fecha 10 de mayo de 2021, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00517-2016-0-2208-JM-LA-01, a favor de **NEYRA LUZ TENAZOA FASANANDO**, el pago de reintegro de la bonificación por preparación de clases al 30% de la remuneración mensual total, más el 5% de la remuneración total por la bonificación adicional por el desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N°00517-2016-0-2208-JM-LA-01, el pago de reintegro de la bonificación por preparación de clases al 30% de la remuneración mensual total, más el 5% de la remuneración total por la bonificación adicional por el desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión a favor <b>NAYRA LUZ TENAZOA FASANANDO</b> :(...).	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N°00517-2016-0-2208-JM-LA-01, el pago de reintegro de la bonificación por preparación de clases al 30% de la remuneración mensual total, más el 5% de la remuneración total por la bonificación adicional por el desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión a favor <b>NEYRA LUZ TENAZOA FASANANDO</b> ;(...).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 0776 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



26 ABR 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000836470

AIP/DRESM  
KAMG/AJ  
IEBP/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Zuiza Pérez*  
Dr. Alfonso Zuiza Pérez  
Director Regional de Educación